ORDENANZA Nº 3122

VISTO:

La Ordenanza Nº 2987, sancionada el 20 de diciembre de 2018, por la cual esta Municipalidad se adhiere al Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Convivencia Social, en el marco de la Ley Nº 10510 que aprueba el Consenso Fiscal; y

CONSIDERANDO:

I) Que oportunamente y mediante el mismo dispositivo legal se adhirió al Convenio firmado el 28 de noviembre de 2018.

II) Que mediante dicho acuerdo se estableció que el Gobierno de la Provincia de Córdoba promoverá mecanismos alternativos de asistencia financiera tendientes a disminuir el impacto de la crisis imperante con el fin de proteger y fortalecer a los municipios y comunas.

III) Que se fijaron compromisos recíprocos entre Provincia, Municipios y Comunas en materia fiscal y lineamientos para homogeneizar las estructuras tributarias, de forma que se promueva el empleo, la inversión y el crecimiento, impulsando políticas uniformes orientadas al logro de dichas finalidades, para cuyo cometido resulta imprescindible la participación y el compromiso de los gobiernos locales, municipales y comunales.

IV) Que con fecha 21 de diciembre de 2020, se firmó entre las partes una adenda al Convenio de Asistencia Financiera entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Morteros.

V) Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto en el Art.64, inciso 19) de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: RATIFICASE todos y cada uno de los términos de la Adenda al Convenio de Asistencia Financiera entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Morteros, celebrada el 21 de diciembre de 2020, cuya copia se adjunta a la presente.

Art.2 º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas necesarias que permitan a las autoridades cumplimentar con los términos de la adenda suscripta.

Art.3º: PASE A CONOCIMIENTO de la Secretaria de Economía y Finanzas, del Tribunal de Cuentas y a quien más corresponda.

Art.4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.